

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0155/13**

**VISTO:**

El acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 3/13 llevado a cabo con fecha 28-11-13, para la explotación en concesión de la venta ambulante en el Balneario Marisol – Sector de Playas (según autorización obrante en Ordenanza 3.300/13); y

**CONSIDERANDO:**

Que en esa oportunidad se recibió una única oferta perteneciente a la Sra. MIRNA FABIANA PELAEZ, consistente en un alquiler de \$ 1.000.- por toda la temporada y por el Rubro “D” (venta ambulante de facturas, berlinesas, bolas de fraile y tortas fritas).

Que el informe del titular de la oficina de compras obrante a fs. 25 del expediente licitatorio, se desprende que la propuesta mencionada aparece como razonable y conveniente a los intereses municipales, habiendo presentado toda la documentación solicitada en el respectivo pliego de Bases y Condiciones.

Que el Reglamento de Contabilidad (Art. 187°) y el Decreto Ley 6769/58 (Art. 155°) facultan al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta registrada con la autorización de este Cuerpo Deliberativo.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de MIRNA ===== FABIANA PELAEZ (DNI 23.121.938) la explotación en concesión la venta ambulante en el Balneario Marisol – Sector de Playas, Rubro “D” (Venta de facturas, berlinesas, bolas de fraile y tortas fritas) en un todo de acuerdo con lo informado por acto de apertura de propuestas del 28-11-13, correspondiente a la Licitación Pública N° 3/13 teniendo en cuenta la única oferta propuesta por la mencionada oferente, de \$ 1.000.- (un mil) por toda la temporada.-

**ARTÍCULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Diciembre de 2013.-